Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 20

-- 5

RESOLUCION Nº_____

BUENOS AIRES, -5 ENE 2015

VISTO el expediente Nº 372/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD ANIMAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6939/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD ANIMAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1091 del 9 de diciembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN SALUD ANIMAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº - 5 -

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 208

Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1091 del 9 de diciembre de 2013 al título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD ANIMAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD ANIMAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 209

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1091 del 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº - 5

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

- 5

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 210

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD ANIMAL

Requisito/s de Ingreso:

Los aspirantes deben ser Veterinarios o Médicos Veterinarios graduados de la Universidad de Buenos Aires, o de otras universidades argentinas con CUATRO (4) años de duración como mínimo, o de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I. Pueden postularse egresados de otras carreras biomédicas o agropecuarias cuya formación sea afín al programa y que cumplan las condiciones precedentes, quedando a criterio de la Comisión de la Maestría su consideración para la admisión.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FORMACIÓN BÁSICA Y EN METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS					
Estadística	---	48	-	Presencial	
Epidemiología I	---	64	-	Presencial	
Biología Celular y Molecular	---	64	-	Presencial	
Inmunología Veterinaria	---	64	-	Presencial	
Patología General	---	48	-	Presencial	
Epistemología y Metodología de las Ciencias	---	48	-	Presencial	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE SEMINARIOS Y TALLERES PARA EL PROYECTO DE TESIS					
Taller de Redacción de Tesis y Trabajos Científicos	---	48	-	Presencial	
Taller Herramientas Informáticas para la Redacción de Tesis	---	16	-	Presencial	
Taller de Bioseguridad	---	40	-	Presencial	
Taller Bienestar Animal	---	24	-	Presencial	
Seminarios pre-tesis	---	32	-	Presencial	
FORMACIÓN ESPECÍFICA: ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y GESTIÓN EN SALUD ANIMAL					
Diseño de experimentos	---	64	Estadística	Presencial	1 *

Ministerio de Educación

F - 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 241

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Epidemiología II	---	64	Epidemiología I	Presencial	
Administración en Salud I	---	48	Estadística y Epidemiología I	Presencial	
Administración en Salud II	---	48	Estadística y Epidemiología I	Presencial	
Economía en Salud Animal	---	48	Estadística y Epidemiología I	Presencial	
Zoonosis y Enfermedades . Transmitidas por Alimentos	---	48	Biología Celular y Molecular. Inmunología Veterinaria. Patología General	Presencial	
FORMACIÓN ESPECÍFICA: ORIENTACIÓN EN PATOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES EN SALUD ANIMAL					
Patología Especial	---	96	Biología Celular y Molecular. Inmunología Veterinaria. Patología General	Presencial	
Taller de Histopatología	---	48	Patología General. Patología Especial	Presencial	
Taller de Necropsia	---	48	Patología General. Patología Especial	Presencial	
Técnicas Diagnósticas empleadas en Patología	---	48	Patología general. Patología especial	Presencial	
Seminarios de Casos Diagósticos	---	32	Patología General. Patología Especial	Presencial	
Zoonosis y Enfermedades Transmitidas por Alimentos	---	48	Biología Celular y Molecular. Inmunología Veterinaria. Patología General	Presencial	
OTRO REQUISITO:					
Tesis	---	-	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD ANIMAL

CARGA HORARIA TOTAL: 816 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El maestrando puede optar por UNA (1) de las DOS (2) orientaciones que ofrece la carrera.